República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4
RESOLUCIÓN No. 256
(07 de septiembre de 2026)

Por la cual se imparte aprobación a una Póliza de Garantía Contractual.

LA GERENTE DE LA ESE TIERRADENTRO en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y; HECTOR ADOLFO PLAZAS VALENCIA

CONSIDERANDO:

Que en los términos del (la) ORDEN DE SERVICIOS **No. 212 de 2026,** suscrito por la Gerente de la ESE Tierradentro por una parte y por la otra **HECTOR ADOLFO PLAZAS VALENCIA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 4.723.418**, obrando en calidad de contratista, se obliga con la ESE Tierradentro a **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SOPORTE LOGÍSTICO TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE SALUD EXTRAMURAL, PROGRAMAS DE INMUNIZACIÓN, ACTIVIDADES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LOS NIVELES MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, DEBIDAMENTE PROGRAMADOS POR LA E.S.E. TIERRADENTRO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ."**

Que según la **ORDEN DE SERVICIOS No. 212 de 2026, "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SOPORTE LOGÍSTICO TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE SALUD EXTRAMURAL, PROGRAMAS DE INMUNIZACIÓN, ACTIVIDADES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LOS NIVELES MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, DEBIDAMENTE PROGRAMADOS POR LA E.S.E. TIERRADENTRO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ.", referida en el acápite anterior, el Proveedor en su condición de contratista, se obligó a garantizar en el contrato sobre los amparos de **Cumplimiento, Calidad del Servicio a prestar, Responsabilidad Civil Extracontractual, pago de salarios ,prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** en los términos y vigencias que en el negocio jurídico se estableció.

Que el Contratista HECTOR ADOLFO PLAZAS VALENCIA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 4.723.418, ha cumplido con la exigencia y presenta a este Despacho la **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, No. C-100121730 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES No. C-100034384** expedidas el día 07/09/2026, por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** legalmente establecida en Colombia, es para ser aprobada por la ESE TIERRADENTRO.

Qué verificada la Póliza de seguro presentada por el Contratista, se evidencia que la póliza antes descrita cumple con las condiciones exigidas en el contrato y por tanto es procedente impartirle su aprobación.

República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ESE.
NIT 900145585-4
RESUELVE

ARTICULO 1: Aprobar la Póliza de **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR No. C-100121730 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES No. C-100034384** expedidas el día 07/09/2026, por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** presentada por el contratista **HECTOR ADOLFO PLAZAS VALENCIA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **4.723.418**, para garantizar lo pactado en el objeto contractual de la **ORDEN DE SERVICIOS No. 212 de 2026,** "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SOPORTE LOGÍSTICO TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE SALUD EXTRAMURAL, PROGRAMAS DE INMUNIZACIÓN, ACTIVIDADES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LOS NIVELES MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, DEBIDAMENTE PROGRAMADOS POR LA E.S.E. TIERRADENTRO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ." en donde figura como Asegurado y Beneficiario la Empresa Social del Estado Tierradentro ESE, de acuerdo a los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/09/2026 A 26/06/2027	$18.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/09/2026 A 26/06/2027	$18.000.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	01/09/2026 A 26/12/2029	$9.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/07/2026 A 31/08/2026	$350.181.000,00

ARTÍCULO 2: Ordenar anexar la presente Resolución al respectivo expediente contractual, a efectos de la legalización y ejecución del (la) **ORDEN DE SERVICIOS No. 212** de **2026. "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SOPORTE LOGÍSTICO TERRESTRE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE SALUD EXTRAMURAL, PROGRAMAS DE INMUNIZACIÓN, ACTIVIDADES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LOS NIVELES MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, DEBIDAMENTE PROGRAMADOS POR LA E.S.E. TIERRADENTRO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ."**

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Belalcázar (Páez) Cauca, a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2026.

LILIANA FAJARDO ANDRADE
GERENTE

Elaboró: Carolina Urueña – Apoyo Contratación
Revisó: Camilo Cuellar – Abogado Contratación
Aprobó: Liliana Fajardo-Gerente